

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20263010097071

20263010097071

Bogotá D.C, 2026-06-01
301

Correo electrónico

Señora
OLGA YANIR CEPEDA CADENA
Email: administracion@arboledadelpinar2.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado DADEP No. 20264000140852 del 21 de mayo de 2026.
Personería Local E-2026-0051601 del 20 de mayo de 2026.
Radicado Sinproc 4584543

ASUNTO: Traslado por Competencia – Ocupación de Espacio Público
Localidad de Suba.

Respetada señora Olga, reciban un cordial saludo.

En atención al radicado identificado con el número de referencia, mediante el cual la Personería Local de Suba traslada su petición donde pone en conocimiento varias situaciones relacionadas con la presunta comisión de comportamientos contrarios a la convivencia y al cuidado e integridad del espacio público por invasión del espacio público, el cual informa "(...) *La invasión del espacio público ha generado inseguridad para el sector especialmente al CONJUNTO CERRADO ARBOLEDA DEL PINAR II PH CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DEL PINAR 2 PH (...)*" derivado por ventas informales.

Al respecto de las competencias de este Departamento Administrativo precisamos La Defensoría del Espacio Público es una entidad técnica que no cuenta con funciones policivas adicionales a las establecidas en los artículos 10 y 17 del Acuerdo 735 de 2019. En su rol, la Defensoría ofrece asesoría jurídica y técnica a otras entidades y autoridades de los niveles local, distrital, nacional y judicial en el proceso de recuperación del espacio público. Esto incluye la certificación de la calidad de los predios en el inventario de la propiedad inmobiliaria distrital.

De conformidad con el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 (modificado por la Ley 2116 de 2021) y la Ley 1801 de 2016, las funciones policivas, el control y la imposición de medidas correctivas frente a comportamientos que afecten la convivencia, la actividad económica y el cuidado del espacio público corresponden a las Alcaldías Locales, a la Policía Metropolitana y por adscripción de competencia funcional, a los Inspectores Distritales de Policía, quienes son los encargados de tramitar las querrelas y los procesos verbales abreviados (artículo 223) por infracciones contra la posesión (artículo 77), la actividad económica (artículo 92), la integridad urbanística (artículo 135) y el espacio

público (artículo 140); mientras que este Departamento Administrativo, al tenor de lo dispuesto en el Decreto Distrital 117 de 2026, participa exclusivamente en las instancias de articulación institucional, coordinación y gestión integral del espacio público, conforme a sus atribuciones legales vigentes.

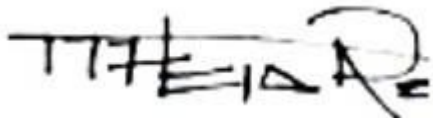
Asimismo, el Decreto Distrital 117 de 2026 estableció medidas orientadas a la organización, recuperación, preservación y aprovechamiento del entorno urbano frente a las dinámicas de las ventas informales, reconociéndolas como una realidad social y económica que exige una atención integral y articulada por parte del Distrito. En este contexto, la Administración Distrital, a través de las Secretarías de Gobierno, Desarrollo Económico y Seguridad, junto con el Instituto para la Economía Social (IPES), la Alcaldía Local de Santa Fe y este Departamento Administrativo, adelanta acciones de coordinación interinstitucional para la implementación progresiva de las Zonas de Manejo Especial (ZME) y las Zonas de Aprovechamiento Económico (ZAE). Estos instrumentos buscan ordenar el uso del suelo público en sectores de alta presencia comercial informal, con el fin de garantizar condiciones óptimas de movilidad, seguridad, convivencia y accesibilidad, armonizando los derechos colectivos de la ciudadanía con las garantías constitucionales de la población dedicada a la economía informal.

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, en su rol de entidad articuladora, reitera su disposición para brindar asistencia técnica y jurídica a las autoridades competentes, con el propósito de contribuir en los procesos de organización, manejo y sostenibilidad del espacio público en el sector objeto de la solicitud.

Ahora bien y en atención a las competencias asignadas al Instituto para la Economía Social (IPES) en materia de atención y acompañamiento a la población dedicada a ventas informales, se dará traslado de la presente comunicación para que se pronuncie de fondo sobre los aspectos anteriormente señalados y precise el estado actual de las actuaciones y respuestas relacionadas con el trámite referido.

Finalmente, las actuaciones que se desarrollen con relación a la venta informal en el espacio público, deberán propender por garantizar un equilibrio entre la protección del espacio público, la convivencia ciudadana, las condiciones de movilidad y accesibilidad para la comunidad y las garantías constitucionales aplicables a la población dedicada a este tipo de actividad, atendiendo los principios de coordinación interinstitucional, proporcionalidad, confianza legítima y debido proceso previstos en la normativa vigente.

Atentamente,







MARÍA ALEJANDRA VARGAS REAL
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público (E)

Anexos: Orfeo Radicado Dadep No. 20264000140852 del 21/05/2026 en dos (2) folios.



Con copia: **POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ** - MEBOG Avenida Caracas No. 6-05. Teléfono 5521177 Correo: lineadirecta@policia.gov.co, Anexos: Orfeo radicado DADEP No. 20264000140852 del 21/05/2026 en dos (2) folios.
Dra. **HASBLEIDY BOHORQUEZ PUERTO** Directora de Seguridad Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, Avenida Calle 26 No.57-83 Torre 7, notificaciones.judiciales@scj.gov.co, Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20264000140852 del 21/05/2026 en dos (2) folios.
Dra. **ADRIANA BAUTISTA QUIROGA**, subdirectora de Gestión Redes Sociales e Informalidad, IPES, Av. Calle 19 N. 10-44, Email: gestiondocumental@ipes.gov. Anexo: Orfeo radicado DADEP No. 20264000140852 del 21/05/2026 en dos (2) folios

Proyectó: Juan Carlos Pantano Segura – Abogado Defensa - SGIEP 
Revisó: Claudia Poveda Fandiño – profesional especializado - SGIEP – Defensa 
Edwar Fabian Torres Matiz – Profesional contratista – SGIEP 
Clara Inés Albino Rodríguez – Profesional contratista SGIEP 

Código de archivo: 30038

